

conste en virtud de lo que se previene

El Comisionado Político del Reyno en sa-
ben a diez ochos de octubre inmediato, pasa
lo pongo el presente que firmo en la Villa
de Poyá a diez y siete de Noviembre de mil ochos

ciento doce =

Juan de Dios

Pomillas

Poqueira

175

ellas, donde se Celebró en cada una Misa So-
lemne & Gracias; Seleyó la Constitución antes
del ofertorio y por los Sres Parnoceros se hizo
una exortacion muy digna al objecto: Con-
cluida la Misa se pauso el Tuxamto & quan-
do la Constitución bajo la formula preveni-
da por el mismo soberano decreto de diez y ocho
de Marzo y se canto el Fideum Laudamus;
y entodos estos actos uno repique de Campa-
nas, salvas, iluminaciones desde el Catorce
asta el diez y seis inclusive en sus noches
con otros regocijos en que han manifestado es-
tos Vrs. su lealtad y Patriotismo. Y para q
conste en virtud de lo que se previene por el
Sr. Comisionado Politico del Reyno en su or-
den de diez y ocho de octubre inmediato para
do pongo el presente que firmo en la Villa
de Bog^{ra} a diez y siete de Noviembre de mil ocho
cientos doce =

Juan de Dios
Domínguez

Agencia

175